

Sunchales, 6 de agosto de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2423 / 2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 1898/2009](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS);

Que la Estación SUNCHALES del Ferrocarril, constituye uno de los pilares de la memoria colectiva sunchalense;

Que debemos destacar este símbolo del desarrollo económico de la comunidad Sunchalense que desde 1908, remite a la acción pujante que significó el funcionamiento del Ferrocarril como epicentro del traslado mercantil y de pasajeros, en el tramo intermedio del trazado Buenos Aires-Rosario-San Miguel de Tucumán;

Que este monumento del progreso se ve amenazado por la falta de políticas activas de preservación, pese a tener asignada una partida presupuestaria específica en el Municipio, sub-utilizada durante la gran mayoría de los últimos años, destinando al semi-abandono a este emblemático edificio;

Que por todo lo expuesto es deber de este Municipio restaurar la jerarquía histórica y emotiva que representa este hito de la memoria de nuestra ciudad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2423 / 2014

Art. 1°) Declárase ***Patrimonio Cultural de Sunchales*** a la ***Estación SUNCHALES del Ferrocarril***, por considerarse éste una construcción vinculada con acontecimientos del pasado, de destacado valor social.-

Art. 2°) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en la ***Estación*** cuyo texto expresará "EDIFICIO DE LA ESTACIÓN SUNCHALES DEL FERROCARRIL. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2014".-

Art. 3°) Comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Inno-

vacación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-